

¿Por qué la Comunidad de Madrid no avanza para garantizar la comunicación electrónica con sus empleados?

El próximo 2 de abril de 2021, se establece la obligatoriedad de los empleados públicos y de los participantes en los procesos selectivos, para relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, sin que la Administración de la CM haga avances en garantizar dicha comunicación.

El pasado mes de enero, en reunión de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, la Administración nos informó de que esta obligatoriedad se implantaría mediante Decreto del Consejo del Gobierno. Este Decreto es desarrollo de la [Ley 39/2015](#) que estamos obligados a implantar en Comunidad de Madrid, y aunque nada podemos objetar respecto de lo que es una obligación legal, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** manifestó, en dicha reunión, su máxima preocupación y la exigencia de:

Que la Administración articule mecanismos para que **todo su personal recibiera la formación** pertinente y quedara perfectamente formado **con antelación a la entrada en vigor de este Decreto**.

Incidimos al máximo en las indicaciones y formación necesarias para aquellos **trabajadores que disponen de menos medios o no están habituados a relacionarse electrónicamente con la Administración**.

Que las **herramientas** para su uso, en concreto, la **Plataforma de Gestión Unificada de Identificación de Empleados Públicos** y sus aplicaciones, estén en correcto funcionamiento a la fecha en que deba ser obligatoria su utilización.

A pesar de ello, la Administración a fecha de hoy no ha hecho ningún avance para garantizar la comunicación electrónica con su personal. Por ello, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** reprochamos la actitud de la Administración y no entendemos cuáles pueden ser los motivos de esta inacción, máxime cuando la normativa para que todos los ciudadanos se comuniquen con las Administraciones Públicas por vía electrónica, entra en vigor el 2 de abril.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** reiteramos nuestra recomendación de que los ciudadanos que no dispongan de DNI electrónico, soliciten Certificado electrónico o la firma digital. En este sentido, recordaros que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** publicó una [guía para facilitar tanto la solicitud del Certificado Electrónico así como su posterior instalación, que puedes consultar aquí](#).

Cabe destacar que no es la primera vez que la Administración nos demuestra su lentitud a la hora de habilitar los mecanismos necesarios para que los empleados públicos puedan acceder a trámites, que anuncia estar ya implantados, de manera electrónica. Es el caso de la puesta en marcha de las permutas a través de ASES, posibilidad que anunció el pasado año y que ha tardado meses en poner en funcionamiento y que, a día de hoy, solo está disponible para el personal laboral, dejando fuera al resto de empleados públicos.

Para evitar que esto se vuelva a repetir, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** insistimos en que la Función Pública de la Comunidad de Madrid debería estar ya, un mes antes de la implantación de la normativa de comunicación vía electrónica, dando formación a sus empleados, al menos en un entorno de pruebas mediante una versión piloto, de tal forma que cuando llegara el 2 de abril, pudieran utilizar este sistema, sin dudas ni incidencias, para utilizar el sistema electrónico en las tramitaciones y comunicaciones y poder dar este servicio al ciudadano.

